



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 2901

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL  
LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, con radicado 2007ER12592 del 21 de marzo de 2007, el señor RICARDO SALGADO SEGURA, en su condición de Director de Construcciones de la Firma KUBO CONSTRUCTORES, allegó ante la Secretaría Distrital de Ambiente el estudio técnico e inventario forestal para el predio denominado BELLOMONTE, para el aprovechamiento y manejo del arbolado urbano en el Distrito capital, ley forestal y guía de buenas practicas de manejo ambiental, para el sector de construcción ubicado en espacio privado de la Calle 131 No. 61 A - 03, de la localidad de Suba, e esta ciudad.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, el solicitante consignó en el Banco de Occidente, por concepto del servicio de evaluación la suma de cuatrocientos treinta y tres mil setecientos pesos Mcte (\$433.700.00).

Que mediante radicados Nos. 2007ER22794, 2007ER26440 del 28 de junio de 2007; 2007ER45291 y 45435 del 25 de octubre de 2007, allegó los documentos pertinentes para adelantar el trámite como son entre otros: memoria técnica, diseño paisajístico del proyecto, certificados de los diferentes predios donde se encuentran ubicados los individuos arbóreos objeto del presente tramite, así como las autorizaciones al señor RICARDO SALGADO SEGURA, para adelantar todos los tramites pertinentes.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No 10846 del 9 de octubre de 2007.

Que de acuerdo con lo anterior, el solicitante aportó la documentación necesaria para el trámite administrativo ambiental.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la

Proyecto: Rita Isabel Villamil Velásquez

APROBO ISABEL C. SERRATO I.

EXP. DM03072119

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6°. Bloque A Edificio Condaminito PBX: 444-1030 Fax 336-2628 - 31-3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

*Bogotá sin indiferencia*



arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: ( ..... ) f) La arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación en predios de propiedad privada estará a cargo del propietario".

Así mismo, el artículo 6 *Ibidem*, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, indicando: "Cuando se requiera la tala, aprovechamiento transplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la arborización escrita del propietario".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento, función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2003, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría

#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización tala y traslado de 220 individuos arbóreos, ubicados en espacio privado de la Calle 131 No. 61 A - 03, Localidad de Suba, a favor de la empresa KUBO CONSTRUCTORES," a través de su representante legal o de la persona que haga sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo La firma KUBO CONSTRUCTORES, representada legalmente por el señor RAFAEL LONDOÑO LEMA, o al señor RICARDO SALGADO SEGURA, en su condición de Director de Construcciones, en la carrera 7 No. 71 -21 Torre A Piso 3, de esta ciudad



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital

Ambiente **U.S. 2901**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **01 NOV 2007**

**ISABEL C. SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental